

GERENA

Corrección de errores

Anuncio de rectificación de error material detectado en la resolución de Alcaldía núm. 666/2022 de fecha 23 de mayo de 2022 y en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 120, de fecha 27 de mayo de 2022.

Expediente: 148/2022.

Habiéndose detectado error material en la denominación de las Plazas de Agente de Dinamización Juvenil y Agente Dinamización Guadalinfo previstas en la Resolución de Alcaldía núm. 666/2022 de fecha 23/05/2022 y en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 120, de fecha 27 de mayo de 2022 de aprobación de la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal prevista en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante Resolución de Alcaldía núm. 712/2022 de fecha 3 de junio de 2022 se ha procedido a su rectificación, en el sentido de que:

Donde dice:

Personal laboral

(...)

<i>Denominación</i>	<i>Turno</i>	<i>Sistema de selección</i>	<i>N.º de vacantes</i>
Agente Desarrollo Juventud	Libre	Concurso	1
Agente Desarrollo Juventud (a tiempo parcial)	Libre	Concurso	1
Agente Guadalinfo	Libre	Concurso	1

(...)

Debe decir:

Personal laboral

(...)

<i>Denominación</i>	<i>Turno</i>	<i>Sistema de selección</i>	<i>N.º de vacantes</i>
Agente Dinamización Juventud	Libre	Concurso	1
Agente Dinamización (a tiempo parcial)	Libre	Concurso	1
Agente Dinamización Guadalinfo	Libre	Concurso	1

(...)

En Gerena a 3 de junio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

36W-3764

GINES

La Alcaldía con fecha 30 de mayo de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Visto el “Estudio de detalle en Calle Virgen del Valle núm. 6, 8 y 10” redactado por el Sr. Arquitecto, don José Ignacio Choza Sotelo, con fecha marzo de 2022.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 13 de mayo de 2022, que obra en el expediente, con las siguientes observaciones:

- La segregación y agregación propuesta son conformes a la normativa urbanística de aplicación, debiéndose tramitar el correspondiente expediente de parcelación, dado que no es objeto ni finalidad del estudio de detalle.
- Se observa una diferencia de superficie entre la recogida en la certificación catastral descriptiva y gráfica de la parcela sita en c/ Virgen del Valle núm. 10 (1.722 m²) con la presentada en el levantamiento planimétrico del E.D. (1.794,36 m²) debiéndose depurar jurídicamente dicha diferencia de superficies.”

Visto el informe de la Secretaría General, de fecha 19 de mayo de 2022.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto:

Primero. Aprobar inicialmente el referido “Estudio de detalle en Calle Virgen del Valle núm. 6, 8 y 10” redactado por el Sr. Arquitecto, don José Ignacio Choza Sotelo, con fecha marzo de 2022, con las observaciones que se indican en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 13 de mayo de 2022, que obra en el expediente.

Segundo. Abrir un trámite de información pública, durante un plazo de veinte días, mediante la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y el Diario de Sevilla, portal de transparencia, tablón de anuncios electrónicos y tablón municipal para que pueda examinarse el expediente y presentarse las alegaciones que resulten procedentes.

Tercero. Notificar este acuerdo al propietario de la Unidad de Ejecución y a los interesados a los efectos oportunos.»

En Gines a 30 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Romualdo Garrido Sánchez.

36W-3578-P

HERRERA

Aprobado inicialmente el reglamento para la implantación del teletrabajo en el Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), por acuerdo del Pleno de fecha 25 de mayo de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.